



Asamblea General

Distr. general
12 de diciembre de 2016

Original: español

Septuagésimo primer período de sesiones
Tema 17 a) del programa

Cuestiones de política macroeconómica: comercio internacional y desarrollo

Informe de la Segunda Comisión*

Relator: Sr. Glauco **Seoane** (Perú)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 17 del programa (véase [A/71/461](#), párr. 2). La Comisión adoptó medidas en relación con el subtema a) en las sesiones 23ª y 28ª, celebradas los días 2 de noviembre y 8 de diciembre de 2016. En las actas resumidas pertinentes se reseña el examen del subtema realizado por la Comisión.¹

II. Examen de los proyectos de resolución [A/C.2/71/L.29](#) y [A/C.2/71/L.57](#)

2. En la 23ª sesión, celebrada el 2 de noviembre, el representante de Tailandia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Comercio internacional y desarrollo” ([A/C.2/71/L.29](#)).

3. En su 28ª sesión, celebrada el 8 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Comercio internacional y desarrollo” ([A/C.2/71/L.57](#)), presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Arthur Andambi (Kenya), sobre la base de las consultas oficiosas sobre el proyecto de resolución [A/C.2/71/L.29](#).

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en cuatro partes, con las signaturas [A/71/461](#), [A/71/461/Add.1](#), [A/71/461/Add.2](#) y [A/71/461/Add.3](#).

¹ [A/C.2/71/SR.23](#) y [A/C.2/71/SR.28](#).



4. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución [A/C.2/71/L.57](#) no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.
5. También en la misma sesión, el facilitador (la República Islámica del Irán) formuló una declaración, en el curso de la cual corrigió oralmente el proyecto de resolución [A/C.2/71/L.57](#).
6. También en la 28ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.2/71/L.57](#), en su forma corregida oralmente (véase el párr. 9).
7. En la misma sesión, después de la aprobación del proyecto de resolución, el representante de los Estados Unidos formuló una declaración.
8. En vista de la aprobación del proyecto de resolución [A/C.2/71/L.57](#) en su forma corregida oralmente, el proyecto de resolución [A/C.2/71/L.29](#) fue retirado por sus patrocinadores.

III. Recomendación de la Segunda Comisión

9. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Comercio internacional y desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 56/178, de 21 de diciembre de 2001, 57/235, de 20 de diciembre de 2002, 58/197, de 23 de diciembre de 2003, 63/203, de 19 de diciembre de 2008, 66/185, de 22 de diciembre de 2011, 67/196, de 21 de diciembre de 2012, 68/199, de 20 de diciembre de 2013, 69/205, de 19 de diciembre de 2014, y 70/187, de 22 de diciembre de 2015,

Tomando nota de sus resoluciones 59/221, de 22 de diciembre de 2004, 60/184, de 22 de diciembre de 2005, 61/186, de 20 de diciembre de 2006, 62/184, de 19 de diciembre de 2007, 64/188, de 21 de diciembre de 2009, y 65/142, de 20 de diciembre de 2010,

Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Reconociendo que el comercio internacional es un motor del crecimiento económico y la reducción de la pobreza, contribuye a fomentar el desarrollo sostenible y es reconocido como uno de los ámbitos de actuación de la Agenda de Acción de Addis Abeba y uno de los medios para la aplicación de la Agenda 2030,

Reconociendo también el papel crucial de las mujeres como productoras y comerciantes y la necesidad de abordar sus problemas concretos a fin de facilitar que puedan participar activamente y en pie de igualdad en el comercio nacional, regional e internacional,

Reconociendo además el papel destacado que puede desempeñar la Iniciativa de Ayuda para el Comercio en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, en particular mediante el Marco Integrado Mejorado para la Asistencia Técnica a los Países Menos Adelantados en Materia de Comercio,

Reconociendo que, a pesar de las oportunidades que presenta la globalización, persisten problemas importantes que deben abordarse mediante el multilateralismo,

Observando que persisten los problemas relacionados con el equilibrio del sistema económico mundial, así como las brechas socioeconómicas tanto entre los países como dentro de ellos, y que los beneficios de la globalización, si bien han reducido la pobreza extrema a la mitad, no se han distribuido de forma equitativa, lo que ha dado lugar a una desigualdad mundial extrema en los últimos 30 años, y reconociendo que el crecimiento ha sido desigual, intermitente y a menudo insostenible, y se ha visto interrumpido por perturbaciones y crisis financieras que lo han perjudicado, y que muchas naciones y pueblos siguen quedándose atrás,

Destacando la importancia de la inclusividad en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y de que nadie ni ningún país se quede atrás en la aplicación de la presente resolución,

1. *Toma nota* del informe de la Junta de Comercio y Desarrollo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo¹ y del informe del Secretario General²;

2. *Reconoce* que los Estados Miembros no podrán lograr los ambiciosos Objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible³ sin una alianza mundial revitalizada y mejorada y sin unos medios de implementación que sean igualmente ambiciosos, y que una alianza mundial revitalizada facilitará una intensa participación mundial para respaldar el cumplimiento de todos los Objetivos y metas de la Agenda 2030, aglutinando a los gobiernos, la sociedad civil, el sector privado, el sistema de las Naciones Unidas y otras instancias, y movilizándolo todos los recursos disponibles;

3. *Reafirma* los compromisos contraídos mediante la aprobación de la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁴ en la esfera del comercio internacional, entre otras, como importante esfera de acción para el desarrollo sostenible;

4. *Reafirma también* que el comercio internacional es un motor para el crecimiento inclusivo y la reducción de la pobreza y contribuye a fomentar el desarrollo sostenible, y que la Asamblea General seguirá promoviendo un sistema multilateral de comercio, universal, basado en normas, abierto, transparente, predecible, inclusivo, no discriminatorio y equitativo, en el marco de la Organización Mundial del Comercio, así como una liberalización significativa del comercio;

¹ [A/71/15](#) (Parts I-IV).

² [A/71/275](#).

³ Resolución [70/1](#).

⁴ Resolución [69/313](#), anexo.

5. *Reconoce* que en la 10ª Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio, celebrada en Nairobi (Kenya) del 15 al 19 de diciembre de 2015, y como se indica en la Declaración Ministerial de Nairobi, muchos miembros de la Organización Mundial del Comercio reafirmaron el Programa de Doha para el Desarrollo y las declaraciones y decisiones adoptadas en Doha y en las conferencias ministeriales celebradas desde entonces, y reafirmaron también su pleno compromiso con la finalización del Programa de Doha para el Desarrollo sobre esa base, mientras que otros miembros de la Organización Mundial del Comercio no reafirmaron los mandatos de Doha, ya que consideran que se necesitan nuevos enfoques para lograr resultados significativos en las negociaciones multilaterales, y que los miembros de la Organización Mundial del Comercio tienen distintas opiniones sobre la forma de abordar las negociaciones, y reconocen su sólida estructura jurídica;

6. *Reconoce también* que, como se señala en la Declaración Ministerial de Nairobi, sigue habiendo un firme compromiso por parte de todos los miembros de la Organización Mundial del Comercio de llevar adelante las negociaciones relativas a las cuestiones restantes de Doha, lo cual incluye hacer avanzar la labor en los tres pilares de la agricultura, es decir, la ayuda interna, el acceso a los mercados y la competencia de las exportaciones, así como el acceso a los mercados para los productos no agrícolas, los servicios, el desarrollo, el Acuerdo de la Organización Mundial del Comercio sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC) y las normas de la Organización Mundial del Comercio, y que los trabajos en relación con todas las Decisiones Ministeriales adoptadas en la parte II de la Declaración Ministerial de Nairobi seguirán siendo un elemento importante del programa futuro de la Organización Mundial del Comercio;

7. *Reconoce además* que, como se señala en la Declaración Ministerial de Nairobi, el desarrollo seguirá en el centro de los trabajos de la Organización Mundial del Comercio, que se mantendrán en su integralidad las disposiciones sobre trato especial y diferenciado, que los miembros de la Organización Mundial del Comercio seguirán dando prioridad a las preocupaciones e intereses de los países menos adelantados y que muchos miembros de la Organización Mundial del Comercio desean llevar a cabo esos trabajos sobre la base de la estructura de Doha, mientras que algunos desean explorar nuevas arquitecturas;

8. *Reconoce* que, como se señala en la Declaración Ministerial de Nairobi, si bien los miembros de la Organización Mundial del Comercio están de acuerdo en que los funcionarios deberán dar prioridad a los trabajos en que la Organización Mundial del Comercio aún no ha conseguido resultados, algunos desean que se identifiquen y debatan otras cuestiones planteadas para su negociación, mientras que otros no lo desean, y que cualquier decisión de iniciar negociaciones a nivel multilateral sobre tales cuestiones tendría que ser convenida por todos los miembros de la Organización Mundial del Comercio;

9. *Acoge con beneplácito* las decisiones y la declaración que figuran en las partes I y II de la Declaración Ministerial de Bali de la Organización Mundial del Comercio, y la posterior decisión del Consejo General de la Organización Mundial del Comercio, de 27 de noviembre de 2014, sobre la constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria;

10. *Pone de relieve* que la adhesión a la Organización Mundial del Comercio sigue siendo un elemento esencial de las estrategias de desarrollo de la mayoría de los países que procuran beneficiarse plenamente del sistema de comercio internacional, y que también es importante para una mejor integración de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los países con economías en transición, en el sistema de comercio multilateral basado en normas, que, en ese contexto, los países adherentes, en particular los menos adelantados, necesitan asistencia técnica antes, durante y después del proceso de adhesión, que habrá de facilitarse eliminando los obstáculos, a fin de lograr su pronta conclusión, y que, en cuanto a la adhesión de los países menos adelantados, los miembros de la Organización Mundial del Comercio han convenido en aplicar las directrices y la decisión del Consejo General de la Organización Mundial del Comercio, de 25 de julio de 2012, sobre la adhesión de los países menos adelantados;

11. *Acoge con beneplácito* el compromiso de ratificar el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la Organización Mundial del Comercio para finales de 2016, y exhorta a todos los miembros de la Organización Mundial del Comercio que todavía no lo hayan hecho a que ratifiquen el Acuerdo, observa la importante función que los acuerdos comerciales bilaterales y regionales pueden desempeñar en la liberalización del comercio y en la elaboración de normas comerciales, al tiempo que reconoce la necesidad de velar por que sean compatibles con las normas de la Organización Mundial del Comercio, observa también los compromisos de trabajar para asegurar que los acuerdos comerciales bilaterales y regionales de la Organización Mundial del Comercio complementen al sistema de comercio multilateral y que sean abiertos, transparentes, inclusivos y coherentes con las normas de la Organización Mundial del Comercio, y observa además que los acuerdos comerciales plurilaterales con una amplia participación que son coherentes con las normas de la Organización Mundial del Comercio pueden desempeñar una función importante como complemento de las iniciativas mundiales de liberalización;

12. *Pone de relieve también* la necesidad de combatir el proteccionismo en todas sus formas y de rectificar todas las medidas que distorsionan el comercio y que no se ajustan a las normas de la Organización Mundial del Comercio, reconociendo el derecho de los países, en particular los países en desarrollo, a hacer pleno uso de los elementos de flexibilidad de acuerdo con los compromisos y las obligaciones que han contraído en el marco de la Organización Mundial del Comercio;

13. *Insta encarecidamente* a los Estados a que se abstengan de promulgar y aplicar unilateralmente medidas económicas, financieras o comerciales que no sean compatibles con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas y que impidan la plena consecución del desarrollo económico y social, particularmente en los países en desarrollo;

14. *Recuerda* la celebración de la 10ª Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio en Nairobi del 15 al 19 de diciembre de 2015, y expresa su agradecimiento al Gobierno de Kenya por acoger la reunión;

15. *Acoge con beneplácito* la convocación de la 11ª Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio en Buenos Aires del 11 al 14 de diciembre de 2017, y expresa su agradecimiento al Gobierno de la Argentina por acoger la reunión;

16. *Acoge con beneplácito también* los elementos incluidos en el paquete alcanzado en la 10ª Conferencia Ministerial de Nairobi, entre otras cosas, las decisiones sobre agricultura, algodón y las cuestiones relacionadas con los países menos adelantados;

17. *Recuerda* la importancia de la colaboración entre los miembros de la Organización Mundial del Comercio con miras a lograr resultados positivos en la 11ª Conferencia Ministerial y más allá de manera equilibrada, inclusiva y transparente con un sentido de urgencia y solidaridad y de seguir trabajando para fortalecer a la Organización Mundial del Comercio;

18. *Destaca* la necesidad de eliminar las restricciones a la exportación de alimentos y los impuestos extraordinarios a los alimentos adquiridos por el Programa Mundial de Alimentos con fines humanitarios no comerciales, y la de no imponerlas en el futuro;

19. *Reconoce* la importancia de promover leyes y políticas nacionales justas, robustas y racionales en materia de competencia y protección del consumidor, así como la cooperación internacional, el intercambio de información y la creación de capacidad en los ámbitos de la legislación y las políticas de competencia con miras a mejorar la competitividad internacional de los países en desarrollo;

20. *Reconoce también* la función de los servicios, en particular los servicios de infraestructura, en la diversificación y la transformación estructural, y la importancia de apoyar a los países en desarrollo en el establecimiento de marcos normativos, regulatorios e institucionales que contribuyan al desarrollo de la infraestructura resiliente y de calidad;

21. *Acoge con beneplácito* el lanzamiento de la Iniciativa de Comercio Electrónico para Todos en el 14º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, celebrado en Nairobi del 17 al 22 de julio de 2016, cuyo objeto es aportar un nuevo enfoque del desarrollo del comercio mediante intercambios electrónicos facilitando que los países en desarrollo obtengan asistencia técnica más fácilmente para crear la capacidad necesaria con el fin de realizar transacciones electrónicas y ayudando a que los donantes tengan un panorama claro de los programas que podrían financiar;

22. *Reconoce* que el comercio y las inversiones internacionales ofrecen oportunidades pero a la vez requieren medidas complementarias en el plano nacional, se compromete a fortalecer los entornos nacionales propicios y la aplicación de políticas y reformas internas racionales conducentes a materializar el potencial del comercio respecto al crecimiento inclusivo y el desarrollo sostenible, y reconoce la necesidad de que los países en desarrollo fomenten el valor añadido y de que se aumente la integración de las microempresas y pequeñas y medianas empresas en las cadenas de valor;

23. *Destaca* la importancia de la igualdad de derechos y oportunidades de las mujeres y las niñas en la adopción de decisiones políticas y económicas y la asignación de recursos, así como de la eliminación de los obstáculos que impiden a las mujeres participar plenamente en la economía y, a este respecto, insta a los Estados Miembros, las entidades del sistema de las Naciones Unidas y otros agentes internacionales a que adopten las medidas necesarias para hacer frente a los problemas concretos que encuentra la participación igualitaria y activa de las empresas propiedad de mujeres en el comercio internacional, entre otras cosas mejorando el acceso a la educación y las finanzas, adquiriendo competencias y conocimientos y logrando un entorno propicio a todos los niveles;

24. *Toma nota* de la celebración del 14º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y acoge con beneplácito sus documentos finales⁵;

25. *Reitera* la importante función de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo como centro de coordinación en el sistema de las Naciones Unidas para el tratamiento integrado del comercio y el desarrollo y las cuestiones conexas en materia de finanzas, tecnología, inversión y desarrollo sostenible, y en la contribución que hace a apoyar la implementación de la Agenda 2030, teniendo en cuenta el Maafikiano de Nairobi, aprobado en el 14º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en particular, los párrafos 10, 12 y 14⁶;

26. *Invita* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a seguir vigilando y examinando la evolución del sistema internacional de comercio y sus tendencias del comercio internacional desde una perspectiva de desarrollo sostenible, prestando especial atención a su posible contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y a supervisar y evaluar las dificultades nuevas y persistentes en materia de desarrollo que atañan al comercio desde una perspectiva de desarrollo sostenible, de conformidad con su mandato;

27. *Reconoce* el compromiso de seguir haciendo frente a las necesidades de las pequeñas economías vulnerables, y a considerar favorablemente la posibilidad de adoptar las medidas que podrían facilitar su plena integración en el sistema de comercio multilateral y teniendo en cuenta las necesidades de las economías pequeñas y vulnerables en todas las esferas de negociación, sin crear una subcategoría de miembros de la Organización Mundial del Comercio y, a este respecto, alienta a que se avance en la aplicación del Programa de Trabajo sobre las Pequeñas Economías, que apoya sus gestiones por lograr el desarrollo sostenible, reflejado también en el documento final de la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)⁷;

⁵ TD/519 y Add.1 y 2.

⁶ Véase TD/519/Add.2.

⁷ Resolución 69/15, anexo.

28. *Exhorta* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, dentro de los límites de sus respectivos mandatos y recursos velen por que nadie ni ningún país se quede atrás en la aplicación ulterior de la presente resolución;

29. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo segundo período de sesiones le presente, en colaboración con la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, un informe sobre la aplicación de la presente resolución y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo segundo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, el subtema titulado “Comercio internacional y desarrollo”, a menos que se acuerde otra cosa.
